

1 Importe satisfecho en contraprestación del cánón de asociación a la franquicia

Se cumplen cada uno de los siguientes requisitos:

- La definición de activo del MCC del PGC.
- Es probable la obtención a partir del mismo de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro.
- Se pueda valorar de manera fiable.
- El criterio de identificabilidad: activo separable o activo que surge de derechos legales o contractuales.

Sí

Registrar como inmovilizado intangible

Este debe amortizarse de forma sistemática durante el periodo en que contribuya a la obtención de ingresos, no pudiendo exceder el plazo de duración del contrato de franquicia, teniendo en cuenta, en su caso, las posibles prórrogas que se pudiesen acordar.

No

Registrar el gasto por naturaleza

2 Pagos periódicos, a lo largo de la vida del contrato, recogidos en los términos del acuerdo

¿En base a estos existe un arrendamiento financiero implícito de un inmovilizado material?

Sí

Registrar como un arrendamiento financiero

No

Registrar el gasto por naturaleza

La Resolución define actividad comercial en régimen de «Franquicia», es aquella que se realiza en virtud del contrato por el cual una empresa, el franquiciador, cede a otra, el franquiciado, en un mercado determinado, a cambio de una contraprestación financiera directa, indirecta o ambas, el derecho a la explotación de una franquicia, sobre un negocio o actividad mercantil que el primero venga desarrollando anteriormente con suficiente experiencia y éxito, para comercializar determinados tipos de productos o servicios y que comprende, por lo menos:

- a) El uso de una denominación o rótulo común u otros derechos de propiedad intelectual o industrial y una presentación uniforme de los locales o medios de transporte objeto del contrato.
- b) La comunicación por el franquiciador al franquiciado de unos conocimientos técnicos o un saber hacer, que deberá ser propio, sustancial y singular, y
- c) La prestación continua por el franquiciador al franquiciado de una asistencia comercial, técnica o ambas durante la vigencia del acuerdo; todo ello sin perjuicio de las facultades de supervisión que puedan establecerse contractualmente.

Base normativa: Norma 6ª.7 de la Resolución de 28 de mayo de 2013, del ICAC, por la que se dictan NRV e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.
Si quiere consultar más preguntas, haga clic **aquí**

1 de febrero de 2021